

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Especial

“Decenio de la Igual de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**CIRCULAR N° 001-2026-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI**

PARA : Empresas Privadas participantes del Proceso de Selección N°001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI SEGUNDA CONVOCATORIA

DE : Comité Especial conformado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N°086-2025.

ASUNTO : Modificación del Calendario del Proceso de Selección N°001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI SEGUNDA CONVOCATORIA.

REFERENCIA: Ley N°29230 y Reglamento de la Ley N°29230.

FECHA : 04 de febrero de 2026.

El Comité Especial conformado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2025 del 22 de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (o Consorcio) participantes del Proceso de Selección N°001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI SEGUNDA CONVOCATORIA para la selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2293177	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA

Que, habiéndose culminado las etapas de Convocatoria, Presentación de Expresiones de Interés y Formulación de Consultas y Observaciones; y tras la revisión de las consultas recibidas, se advierte la solicitud de inclusión de los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM).

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-2024-EF que modificó el Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto determinar la pertinencia, alcance y monto máximo aplicable a los GACM, considerando la naturaleza y los alcances del Convenio de Inversión. En atención a ello, el Comité Especial solicitó a la Superintendencia Adjunta de Administración de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, emitir la citada determinación.

Asimismo, tras haberse recibido un volumen considerable de consultas con alto nivel de detalle técnico, el Comité Especial, en ejercicio de sus funciones, evaluó la necesidad de ampliar el plazo establecido para la absolución de las mismas, con la finalidad de garantizar respuestas claras, fundamentadas y consistentes con la normativa vigente.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial dispone la modificación del calendario del proceso, ampliando el plazo para la absolución de consultas y observaciones hasta el 09 de febrero de 2026.

Por lo que el calendario del proceso se modifica con el siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Especial

“Decenio de la Igual de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	Etapas	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	26.01.2026	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases. (1) (2)	27.01.2026	02.02.2026
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases. (3)	03.02.2026	09.02.2026
4	Integración de Bases y publicación en el Portal Institucional. (4)	10.02.2026	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3. (5) - Lugar: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – San Isidro. - Hora: 10:00 am	19.02.2026	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas. (6)	20.02.2026	23.02.2026
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro. (7)	24.02.2026	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio. (8)	10.03.2026	
9	Suscripción del Convenio. (9)	17.03.2026	

(1) El plazo para la recepción de Expresiones de Interés, es de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.

(2) La presentación de consultas y observaciones a las Bases se da dentro del mismo plazo establecido para la presentación de Expresiones de Interés.

(3) Plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a tres (3) días hábiles si los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM).

(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

(5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación, de corresponder.

(6) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.

(7) Al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

(8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación. Asimismo, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 Reglamento de la Ley N° 29230, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa adjudicataria presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

(9) En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión.

El Comité Especial pone en conocimiento público la presente Circular, la cual será difundida a través de los portales institucionales de PROINVERSIÓN y de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), sin perjuicio de su comunicación directa a las empresas participantes registradas.

JULIO MIGUEL ESCUDERO MEZA
Miembro 1

RAÚL JESÚS GRADOS GUTIÉRREZ
Miembro 2

CESAR WILLIAM HOSPINO ORELLANA
Miembro 3